

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-oposición que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

h) Reunir los requisitos específicos que se indican para acogerse al turno de promoción al que hace referencia el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local aprobado por Real Decreto 3.046/77.

- a) Ser funcionario de carrera, con categoría de Operario.
- b) Realizar funciones de Ayudante de cocina.
- c) Proceder de plazas laborales que tenían categoría de Ayudante de cocina.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Instancias.

3.1. Forma.— Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Documentos que justifiquen los méritos alegados por los aspirantes, a tenor del Baremo establecido en esta convocatoria. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la Base novena.

c) Certificado expedido por el Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acreditando reunir los requisitos exigidos para acogerse al turno de promoción, a efectos de lo dispuesto en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

d) Fotocopias o copias simples de la instancia y documentos justificantes de los méritos, para que —si desea resguardo de su presentación—, sean fechados, firmados y sellados por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Organo a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anejo I y que será facilitado en el Servicio de la Función Pública.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen se fijan en la cantidad seiscientos pesetas (600 pts.), que se ingresarán en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolos por giro postal o telegráfico. (En estos giros no se consignará ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando los giros sean impuestos por persona distinta).

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de pago de los mencionados derechos y los demás consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y lo soliciten en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.7. Defectos de las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma, haciéndose constar el número del D.N.I. de todos ellos.

4.2. Errores de las solicitudes.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Los interesados podrán interponer, contra esta lista, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución de la Presidencia que apruebe la lista definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma. En dicha lista figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del D.N.I.